

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

730.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. El Hassan Bullalmaun, N.I.E. X-1450830-J, por medio de la presente se comunica que con fecha 7 de febrero de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la que informan que por vista efectuada el 7/2/2000, se comprueba que el trabajador D. El Hassan Bullalmaun, con NUSS 520005838058 no trabaja en la mencionada empresa el día 21/1/1999.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29, 35 y 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96).

RESUELVE:

Proceder a la baja en la empresa con c.c.c. 52100265740, desde el día 21/1/1999.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-4-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS
Y POLITICA TERRITORIAL

731.- Anuncio de notificación de resolución del expediente sancionador de V.P.O. n.º 56/98, que se instruye en la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial.

Al no haber podido practicarse la notificación intentada a D. ADOLFO ESCANDON AGUILAR, por desconocer su domicilio actual interesado en el procedimiento sancionador n.º 56/98 (A-95/130) que se sigue en la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial por infracción de las normas legales que rigen para las viviendas de protección oficial, se le comunica que con fecha 5 de Noviembre de 1999 el Ilmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Política Territorial ha dictado la siguiente Resolución:

«Imponer a D. ADOLFO ESCANDON AGUILAR una sanción de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas) por la comisión de una infracción grave al amparo del art. 7.1.b) de la Ley 3/95 de 15 de Marzo de sanciones en materia de vivienda.»

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Contra esta Resolución, cabe recurso de Súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer ante el Consejero de Infraestructuras y Política Territorial recurso extraordinario de Revisión, en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 21 de enero de 2000.

El Jefe del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda. Juan A. Baragaño Castaño.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1
EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

732.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

En MELILLA, a diez de Febrero de 2000.

Doña MARIA LORETO TÁRRAGO RUIZ, MAGISTRADA-JUEZ de Primera instancia de Melilla, habiendo visto y oído los autos de juicio